



CSJ 1557/2023/RH1

Esquivel, Walter Javier s/ robo agravado  
por cometerse con arma.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Esquivel, Walter Javier s/ robo agravado por cometerse con arma”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS  
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que *"...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida..."* (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.



CSJ 1557/2023/RH1

Esquivel, Walter Javier s/ robo agravado  
por cometerse con arma.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Recurso de queja interpuesto por **Walter Javier Esquivel**, asistido por la **Dra. Julieta Lacroze, Defensora Pública Oficial**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Corrientes**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes**.